

RETOS-COLABORACIÓN 2015

Preguntas Frecuentes

RETOS-COLABORACIÓN 2015 ÍNDICE DE CONTENIDO

Contenido

1. ¿Qué requisitos de tramitación PREVIOS debe cumplir mi entidad para poder presentar una solicitud de ayuda a la convocatoria de RETOS-COLABORACIÓN?	4
2. ¿Cómo puedo saber si mi firma electrónica es válida?	4
3. ¿Qué tipo de entidad puede presentar la solicitud de ayuda?	5
4. ¿Puede mi entidad participar en más de un proyecto RETOS-COLABORACIÓN?	5
5. ¿Cómo se hace una solicitud de ayuda a RETOS-COLABORACIÓN?	5
6. ¿Existe un modelo para la solicitar la ayuda?	6
7. ¿Existe un modelo para hacer la Declaración de Conformidad de Participación?	6
8. ¿Existe un modelo para hacer el Cuestionario?	8
9. He registrado electrónicamente la solicitud de ayuda pero no tengo copia del cuestionario. ¿Cómo puedo obtenerla?	8
10. ¿Es necesario firmar documentalmente el Acuerdo del Consorcio antes de subirlo a la aplicación de solicitud de ayuda?	9
11. ¿A partir de qué fecha se admiten las facturas justificativas de gastos?	9
12. ¿Qué fecha se considera el inicio del proyecto?	9
13. ¿Qué se entiende por el comienzo de las actividades del proyecto?	9
14. ¿Qué tipo de financiación/ayuda puedo recibir?	9
15. ¿Qué tipo de interés se va aplicar al préstamo?	10
16. ¿Aunque no sea financiable parte del personal de un organismo, hay que incluirlo en la solicitud de ayuda y en la memoria técnica del proyecto?	10
17. ¿Se financia la compra de un equipo?	11
18. ¿Tengo que presentar con la solicitud de ayuda el contrato de una actividad subcontratada cuyo importe supere los 60.000 euros y exceda del 20% de la ayuda concedida?	11
19. ¿Dónde se cargan los gastos de material de oficina y consumibles informáticos?	11
20. ¿Se financian las licencias de programas informáticos - Software?	11

21. ¿Qué costes indirectos se puede cargar al proyecto?12
22. Una vez concedida la ayuda ¿puedo recibir la transferencia de pago a una cuenta corriente ordinaria?12

RETOS-COLABORACIÓN 2015

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Qué requisitos de tramitación PREVIOS debe cumplir mi entidad para poder presentar una solicitud de ayuda a la convocatoria de RETOS-COLABORACIÓN?

Todas las entidades participantes deberán estar dadas de alta en el Sistema de Entidades <https://sede.micinn.gob.es/AdministracionEntidades/> y sus Representantes Legales deberán disponer de un certificado digital admitido en la plataforma Valide <https://valide.redsara.es/valide/>

En este sentido, es muy importante comprobar que la información existente en el Sistema de Entidades acerca/sobre la naturaleza jurídica de las entidades participantes es correcta. Si no fuera así, el responsable legal de la entidad participante deberá solicitar la modificación de estos datos directamente en el registro del Sistema de Entidades (<https://sede.micinn.gob.es/AdministracionEntidades/>) antes de presentar/firmar la solicitud de ayuda y/o declaraciones de conformidad de participación.

2. ¿Cómo puedo saber si mi firma electrónica es válida?

Se puede comprobar si la firma digital de la que se dispone es válida para presentar una solicitud de ayuda o firmar una declaración de conformidad de participación en la siguiente plataforma Valide: <https://valide.redsara.es/valide/>

La aplicación de solicitud admitirá tanto la firma electrónica personal del representante legal de la entidad participante (DNI electrónico) como su firma electrónica institucional.

Para problemas con la firma digital, se puede dirigir un correo electrónico al siguiente e-mail: cauidi@mineco.es (Servicios Informáticos).

3. ¿Qué tipo de entidad puede presentar la solicitud de ayuda?

Debe ser una empresa pública o privada. No pueden ser solicitantes de esta ayuda las asociaciones empresariales, aunque si pueden ser participantes. Su participación computa para el mínimo de participación empresarial.

4. ¿Puede mi entidad participar en más de un proyecto RETOS-COLABORACIÓN?

Si, por supuesto.

5. ¿Cómo se hace una solicitud de ayuda a RETOS-COLABORACIÓN?

En este sentido se recomienda consultar el MANUAL DE USUARIO de la aplicación publicado en la web del Ministerio. http://www.idi.mineco.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.791459a43fdf738d70fd325001432ea0/?vgnextoid=ba6020cf2a7ea410VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextchannel=33f85656ecfee310VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnextfmt=format_o2&id3=486020cf2a7ea410VgnVCM1000001d04140a

No obstante, y en líneas generales, el procedimiento para presentar una solicitud de ayuda a RETOS-COLABORACIÓN es el siguiente:

1º.- Para crear una solicitud de ayuda RETOS-COLABORACIÓN, la entidad solicitante (coordinador) deberá cumplimentar el formulario electrónico disponible en la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, en el apartado "Procedimientos y servicios electrónicos", desde donde, accediendo al Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad se llegará a la aplicación relativa a la convocatoria RETOS-COLABORACIÓN <https://sede.micinn.gob.es/retoscolaboracion/>

2º.- Una vez dentro de la aplicación, deberá dar de alta la solicitud indicando las entidades que van a participar en el proyecto.

3º.- Una vez indicadas las entidades participantes del proyecto, éstas deberán acceder a la solicitud de ayuda creada por el coordinador a través de la aplicación de solicitud de ayuda de RETOS-COLABORACIÓN, disponible en la Sede Electrónica del Ministerio, para cumplimentar los datos correspondientes a su participación en el

proyecto. Después, tendrán que firmar electrónicamente su Declaración de Conformidad de participación. <https://sede.micinn.gob.es/retoscolaboracion/>

4º.- Una vez firmadas todas las Declaraciones de Participación, el coordinador deberá firmar y registrar electrónicamente la solicitud de ayuda.

Se recuerda que tal y como establece el artículo 17.2 de la Orden Bases, sólo se considerarán presentadas aquellas solicitudes efectuadas dentro de plazo que contengan tanto el formulario electrónico (con toda la información solicitada) como todos los documentos requeridos en la convocatoria.

6. ¿Existe un modelo para la solicitar la ayuda?

No existe ningún modelo de solicitud de ayuda. En este sentido, se recomienda consultar el MANUAL DE USUARIO de la aplicación de solicitud publicado en la web del Ministerio, sección Ayudas y Convocatorias. http://www.idi.mineco.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.791459a43fdf738d70fd325001432ea0/?vgnextoid=ba6020cf2a7ea410VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextchannel=33f85656ecfee310VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextfmt=format_o2&id3=486020cf2a7ea410VgnVCM1000001d04140a

El documento de solicitud de ayuda se generará automáticamente al firmar y registrar electrónicamente la solicitud tras cumplimentar el formulario electrónico disponible en la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, en el apartado "Procedimientos y servicios electrónicos", desde donde, accediendo al Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad se llega a la aplicación relativa a la convocatoria RETOS-COLABORACIÓN.

7. ¿Existe un modelo para hacer la Declaración de Conformidad de Participación?

No existe un modelo para hacer la Declaración de Conformidad. En este sentido, se recomienda consultar el MANUAL DE USUARIO de la aplicación publicado en la web

del Ministerio, sección Ayudas y Convocatorias.
http://www.idi.mineco.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.791459a43fdf738d70fd325001432ea0/?vgnextoid=ba6020cf2a7ea410VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextchannel=33f85656ecfee310VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextfmt=format_o2&id3=486020cf2a7ea410VgnVCM1000001d04140a

La Declaración de Conformidad de participación se generará automáticamente al firmarla electrónicamente tras cumplimentar los datos de su entidad en el formulario electrónico disponible en la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, en el apartado "Procedimientos y servicios electrónicos", desde donde, accediendo al Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad se llega a la aplicación relativa a la convocatoria RETOS-COLABORACIÓN.

En dicha Declaración de Conformidad se incluyen todas las declaraciones solicitadas en la convocatoria:

- 1º. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- 2º. Declaración responsable de las entidades que reciban ayuda en forma de préstamo de encontrarse al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con la disposición adicional 45 uno b) de la Ley 2/2012, de 29 de junio.
- 3º. Declaración responsable de que en el caso de ser organismo de investigación dispone de contabilidad separada, tal y como se establece en el artículo 11.5 de la convocatoria.
- 4º. Declaración responsable de que en el caso de necesitar su participación en el proyecto una Declaración de Impacto Ambiental, esta estará a disposición del órgano concedente.
- 5º. Declaración responsable de todas las ayudas recibidas o concedidas a la fecha de la solicitud de ayuda.
- 6º. Declaración responsable de no haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

7°. Declaración responsable de no estar incurso en un procedimiento de recuperación de ayudas, por haber sido éstas declaradas ilegales e incompatibles por la Comisión Europea.

8°. Declaración responsable relativa a la fecha de comienzo de las actividades del proyecto.

Por tanto, no hay que presentar ningún otro documento a este respecto.

8. ¿Existe un modelo para hacer el Cuestionario?

No, no existe ningún modelo para hacer el cuestionario. En este sentido, se recomienda consultar el MANUAL DE USUARIO de la aplicación publicado en la web del Ministerio, sección Ayudas y Convocatorias. http://www.idi.mineco.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.791459a43fdf738d70fd325001432ea0/?vgnextoid=ba6020cf2a7ea410VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextchannel=33f85656ecfee310VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextfmt=format_o2&id3=486020cf2a7ea410VgnVCM1000001d04140a

El Cuestionario se genera automáticamente en la aplicación de solicitud tras cumplimentar el formulario electrónico disponible en la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, en el apartado "Procedimientos y servicios electrónicos", desde donde, accediendo al Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad se llega a la aplicación relativa a la convocatoria RETOS-COLABORACIÓN.

9. He registrado electrónicamente la solicitud de ayuda pero no tengo copia del cuestionario. ¿Cómo puedo obtenerla?

Antes de registrar la solicitud de ayuda se recomienda imprimir/guardar en el PC los documentos a registrar, sobre todo el cuestionario, ya que este documento, una vez registrada la solicitud, no podrá consultarse en la aplicación de solicitud.

No obstante, el usuario puede conseguir una copia de todos los documentos que ha registrado a través de la aplicación de firmarsolicitud: <https://sede.micinn.gob.es/firmarsolicitud>, accediendo con el usuario y clave de RUS. Una vez dentro, seleccionará la solicitud registrada y pulsará el botón

"Información del Registro". Una vez pulsado dicho botón, se abrirá una nueva pantalla con los documentos que se han registrado (Declaraciones de Conformidad de participación, Solicitud de ayuda y Cuestionario). Se seleccionará el que se necesite y se guardará una copia de él en el PC.

10. ¿Es necesario firmar documentalmente el Acuerdo del Consorcio antes de subirlo a la aplicación de solicitud de ayuda?

SI. El Acuerdo del Consorcio debe estar firmado por todos los responsables legales de las entidades participantes del proyecto (artículo 4 de la convocatoria) El documento debe estar firmado por todos los responsables de las entidades participantes del proyecto bien físicamente o bien, digitalmente.

11. ¿A partir de qué fecha se admiten las facturas justificativas de gastos?

Se podrán imputar facturas de gastos a partir de la fecha en que se inicia el proyecto.

12. ¿Qué fecha se considera el inicio del proyecto?

Se considera que un proyecto inicia, como mínimo, el día en que se registra electrónicamente la solicitud de ayuda, o fecha posterior a ésta, siempre y cuando exista actividad durante el año 2015.

13. ¿Qué se entiende por el comienzo de las actividades del proyecto?

La fecha de comienzo de las actividades del proyecto es la fecha de inicio del mismo. En este caso, deberá ser como mínimo la fecha en la que se registró electrónicamente la solicitud de ayuda.

14. ¿Qué tipo de financiación/ayuda puedo recibir?

La financiación/ayuda a recibir dependerá de la naturaleza jurídica de la entidad participante. En este sentido se recuerda la importancia de comprobar la información que aparece en el Sistema de Entidades acerca/sobre su naturaleza jurídica ya que será ésta la información a tener en cuenta por el órgano gestor a la hora de concederle un tipo u otro de ayuda, además de la intensidad de ayuda a aplicar.

Si se tuviera que cambiar algún dato, el responsable legal de la entidad participante deberá solicitar su modificación directamente en el registro del Sistema de Entidades (<https://sede.micinn.gob.es/AdministracionEntidades>) antes de presentar/firmar la solicitud de ayuda y/o declaraciones de conformidad de participación.

Hay distintas modalidades de financiación, en función de la naturaleza jurídica de la entidad:

- Empresas privadas: Préstamo
- Empresas públicas: Subvención
- Universidades Públicas y OPIs definidos en el art. 47 de la Ley 14/2001, de 1 de junio: Subvención y/o Anticipo Reembolsable FEDER
- Centros de I+D públicos: Subvención
- Centros I+D privados: Subvención

15. ¿Qué tipo de interés se va aplicar al préstamo?

Para el cálculo del tipo de interés al que se concede el préstamo se utilizará como referencia el Euribor a un año publicado por el Banco de España para el mes anterior al de publicación de la convocatoria, es decir, el 0,329% (BOE 03/01/2015).

16. ¿Aunque no sea financiable parte del personal de un organismo, hay que incluirlo en la solicitud de ayuda y en la memoria técnica del proyecto?

Sí. Hay que indicar siempre el coste/hora y las horas de dedicación al proyecto de todo el personal que participa en el proyecto ya que dicho coste imputa en la

determinación del coste global del proyecto además del % de participación de cada entidad en el mismo.

17. ¿Se financia la compra de un equipo?

Sí, pero sólo a los Organismos Públicos de Investigación, contemplados en el artículo 47 de la Ley 14/2011, Universidades Públicas, Entidades de derecho público y otros organismos públicos de I+D que consoliden con los Presupuestos Generales del Estado o con los de las Comunidades Autónomas, y se dediquen en exclusiva al proyecto y su vida útil coincida con la duración del mismo.

Al resto de entidades sólo se les financiarán los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto, tanto de aparatos y equipos nuevos como usados. En la memoria del proyecto deberán detallar el cálculo seguido para determinar las cuotas de amortización.

18. ¿Tengo que presentar con la solicitud de ayuda el contrato de una actividad subcontratada cuyo importe supere los 60.000 euros y exceda del 20% de la ayuda concedida?

No, el contrato debe presentarse en el momento en que se vaya a formalizar la subcontratación, y siempre antes de su firma.

19. ¿Dónde se cargan los gastos de material de oficina y consumibles informáticos?

Estos gastos formarán parte del importe imputado como Costes Indirectos. No se financian como tal.

20. ¿Se financian las licencias de programas informáticos - Software?

No, las licencias de programas informáticos generalistas (tipo office) no se subvencionan. RETOS-COLABORACIÓN sólo financia los programas informáticos de carácter técnico y siempre que se justifique adecuadamente su necesidad en la memoria del proyecto.

21. ¿Qué costes indirectos se puede cargar al proyecto?

Aquellos que forman parte de los gastos asignados al proyecto pero que por su naturaleza no pueden imputar en forma directa por no poder individualizarse. En la memoria técnica deben explicarse las fórmulas seguidas para hallar las cantidades indicadas en la solicitud de ayuda como costes indirectos, que deberán basarse en la cuenta 62 (ver artículo 7.3 de la convocatoria).

22. Una vez concedida la ayuda ¿puedo recibir la transferencia de pago a una cuenta corriente ordinaria?

SI. Ahora bien, ésta debe estar reconocida por la Dirección General del Tesoro. Para poder recibir pagos de la Administración General del Estado, se debe comunicar una cuenta bancaria a través del "Modelo de designación de cuentas y comunicación de baja de datos bancarios" o telemáticamente (solo si es persona física y dispone de certificado electrónico).

El modelo y el acceso al sistema de designación telemática se encuentran disponibles en la página web: www.tesoro.es en la pestaña "Pagos del Tesoro", donde además encontrarán información adicional sobre los pagos del Tesoro.